

SALTA, 3 de enero de 2013.

EXP-EXA N° 8413/2012

RESCD-EXA N° 013/13

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la incorporación del Prof. Julio César POJASI, al Régimen de Permanencia, en el marco de lo establecido por resolución del Consejo Superior N° 532/11, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado docente fue designado, mediante concursos regulares, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, en carácter regular, para la asignatura Introducción a la Matemática de las carreras: Profesorado en Matemática (Plan 1997) – Licenciatura en Energías Renovables – Licenciatura en Física (Plan 2005) – Tecnicatura Electrónica Universitaria (Plan 2006), mediante Res.C. D. N° 007/06 y RESCD-EXA N° 497/2011.

Que mediante Resolución C.S. N° 058/08, el Prof. Julio César POJASI, fue designado como Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura Aritmética Elemental – Carrera de Profesorado en Matemática (Plan 1.997), tomando posesión del cargo a partir del 17 de marzo de 2.008 y por el término de cinco años (Res.D. N° 075/08).

Que en tal sentido, y de acuerdo a lo establecido en la reglamentación citada, corresponde incorporar al docente al Régimen de Permanencia en el cargo de Profesor Adjunto Regular.

Que en la sesión del Consejo Directivo de fecha 19/12/2012, se aprobó por unanimidad el proyecto de resolución presentado por el Sr. Decano.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por incorporado al Prof. Julio César POJASI, D.N.I. N° 17.355.928, docente del área disciplinar Matemática, al Régimen de Permanencia a partir del 17/03/08, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Simple, para la asignatura Aritmética Elemental del Profesorado en Matemática (Plan 1.997), de esta Unidad Académica, en todo de acuerdo a lo establecido en la Res. C. S. N° 532/11.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que, a partir del 17/03/2013, fecha de finalización de la designación del Prof. Julio César POJASI, serán de aplicación los plazos establecidos en el Artículo 11 – Anexo I – Res. C. S. N° 014/04.

ARTÍCULO 3º.- Dejar debidamente aclarado que, la Facultad de Ciencias Exactas publicará oportunamente, el cronograma de la correspondiente evaluación, según lo establecido en el Artículo 15 – Anexo I - Res. C.S. N° 014/04.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber con copia a: Prof. Julio César POJASI, Departamento de Matemática, Departamento de Personal. Siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón, registro y demás efectos. Cumplido, resérvese.

AMA  
SHV

  
Ing. MARIA TERESA MONTERO LAROCCA  
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACION  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



  
Ing. CARLOS EUGENIO PUGA  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa